



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre de 2023

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS  
UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE ARTES PARA EL PERIODO DE  
2023-2024**

Con fundamento en los artículos 8 fracción III, 11, 12, 14, 27, 28, 29, 30, 38 fracción II, 72 fracciones VI y VII, 73, 77 fracción I, 78 fracciones I, II, y X, y 95 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; los artículos 1, 10 al 19, 51 y 54 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; los artículos 8 y 9 del Reglamento Interno de la Facultad de Artes, el que suscribe, M. A. Jesús Xavier Venegas Aragonés, Director de la Facultad de Artes:

**CONVOCA**

A las y los alumnos de Licenciatura y Posgrado de esta Unidad Académica, a participar en la elección de dos Consejeros Universitarios y sus respectivos suplentes, y cinco Consejeros Técnicos (uno por cada programa de Licenciatura, uno por la División de Estudios de Posgrado), y sus respectivos suplentes, para el periodo 2023 - 2024, mediante voto individual, libre, secreto y directo, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. DE LA FORMA DE VOTACIÓN.** Las y los Consejeros Universitarios y Técnicos serán electos por las y los alumnos inscritos en la Facultad de Artes y su extensión al día de la elección, mediante voto individual, libre, secreto y directo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Las y los alumnos al momento de emitir su voto, deberán identificarse mediante documento oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir o cualquier otra identificación oficial con fotografía legalmente expedida por el Estado o la Federación o en su caso, credencial escolar vigente).

**SEGUNDA. DE LA POSTULACIÓN.** La postulación se realizará de manera individual, por fórmulas (propietario y suplente), pudiendo organizarse por planillas.

- a) Postulación individual. Deberá realizarse mediante fórmula, es decir, propietario con su respectivo suplente, indicando el puesto para el cual se solicita el registro.
- b) Durarán en su encargo un periodo de un año, a partir de su entrada en funciones.

**TERCERA. DE LA COMISIÓN ELECTORAL.** Se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto, organizar, vigilar y calificar el procedimiento electoral, resolver las inconformidades que pudieren presentarse, declarar el resultado de la elección, así como otorgar las constancias correspondientes y resolver cualquier incidencia presentada durante el procedimiento, dicha Comisión se integrará de la siguiente manera:

- a) El Director de la Facultad de Artes, quién la presidirá. Con derecho a voz y voto, quien contará con voto de calidad en caso de empate en cualquier votación,
- b) El Secretario Académico de la Facultad de Artes. Con derecho a voz y voto.
- c) Un representante de la Sociedad de Alumnos, designado por la misma. Con derecho a voz y voto.
- d) Un representante por cada fórmula de candidatas o candidatos. Sólo con derecho a voz. En caso de que se registren planillas, dos representantes por planilla.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**CUARTA. DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL.** Se invitará a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en carácter de observadora.

**QUINTA. DEL REGISTRO.** Las fórmulas de candidatas o candidatos deberán presentar su solicitud de registro ante la Secretaría Académica de la Facultad de Artes a partir del lunes 6 de noviembre del 2023 a las 9:00 horas y hasta el jueves 9 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

El horario para realizar el registro será de 9:00 a 18:00, excepto el jueves 9 de noviembre que será de 9:00 a 12:00 hrs. No se aceptarán registros extemporáneos, sin excepción alguna.

Transcurrido el periodo de registro, la Dirección publicará los nombres de los candidatos individuales que reúnan los requisitos para participar en la elección y conocerá de las inconformidades que se planteen al respecto. Las inconformidades que en su caso existan, deberán presentarse por escrito dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la citada publicación.

**SEXTA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Las y los candidatos propietarios y suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna o alumno de la Facultad de Artes inscrito en la modalidad presencial del Campus Chihuahua Capital.<sup>1</sup>

---

1

El Consejo Técnico, además, contará con un secretario que será designado por el Director de la Unidad Académica de que se trate, de entre los Secretarios de Área de la misma, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

2. Tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0 (ocho punto cero);
3. Haber cursado y aprobado los cuatro primeros semestres de la carrera o su equivalente de ciento sesenta y siete (167) créditos, según el programa de estudios respectivo.
4. No encontrarse cursando los dos últimos semestres de la carrera o su equivalente de cincuenta y dos créditos, según el programa respectivo. En función del Artículo 10, inciso b del Reglamento de los consejos Universitario y técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
5. No haber ocupado el cargo para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes, podrán participar como candidatos propietarios, siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo en el periodo inmediato anterior. En el caso de haber sido propietarios, no podrán postularse como suplentes del mismo cargo.
6. No ser funcionaria o funcionario de las Direcciones de Área o Unidades de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de las Unidades Académicas y de sus extensiones, o fungir como receptor de Ayudantía.
7. Para las y los alumnos de la División de Posgrado que se postulen como candidatos a Consejero Técnico, se requiere haber aprobado mínimo el veinte por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo según el programa respectivo, y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa respectivo.
8. Los documentos requeridos para el registro son los siguientes: a). Kardex oficial, emitido por la Secretaría Académica, sellado y certificado. b). Resumen de su plan de trabajo (máximo 3 cuartillas). c). Identificación oficial vigente.

---

En caso de extensiones, deberá adicionarse a los Consejos Técnicos una o un Consejero Maestro y una o un Consejero Alumno, con sus respectivas suplencias, quienes deberán pertenecer a la extensión o tener adscripción a la misma, siempre y cuando representen al quince por ciento del total del alumnado inscrito en los programas académicos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

### SÉPTIMA. DE LA CAMPAÑA.

- a) Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará campaña electoral, utilizándose los lugares indicados por la Dirección de la Facultad de Artes para la colocación de carteles y/o lonas. La Comisión Electoral asignará los lugares disponibles, y limitará el número y las dimensiones de los carteles o lonas por candidato evitando ante todo, alterar o dañar las instalaciones de la Facultad.
- b) La Comisión Electoral determinará el número y tipo de cuentas de redes sociales, que de manera exclusiva podrán utilizarse para que las candidatas y candidatos realicen proselitismo por dichos medios.
- c) Las y los candidatos deberán conducirse con respeto ante la autoridad, entre ellos, así como con todos los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad en general. Se prohíbe conducirse con expresiones o acciones que dañen la moral o los derechos de terceros. Las faltas a esta disposición serán valoradas por la Comisión Electoral y podrán ser motivo de descalificación de los candidatos o candidatas infractores.
- d) La campaña iniciará a las 09:00 horas del día lunes 13 de noviembre de 2023, culminando el miércoles 15 del mismo mes y año a las 12:00 horas. Inmediatamente después de la campaña electoral, cada candidata o candidato deberá retirar su propaganda, so pena de hacerse acreedores a la sanción que indique la Comisión Electoral.
- e) La campaña deberá ser positiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como contribuir al prestigio de la Institución. Deberán omitirse los comentarios negativos y descalificación hacia todos los participantes, tanto en lo personal, como a través de redes sociales, el incumplimiento al presente numeral



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo que señale la comisión electoral..

- f) Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y en los horarios dispuestos por ésta para el habitual desahogo de sus labores.
- g) Las y los candidatos sólo tendrán permitido hacer entrega de trípticos y/u hojas con propuestas y planes de trabajo.
- h) Se permite solo a las y los Candidatos, Propietarios y Suplentes, utilizar propaganda, incluidas camisas y/o playeras, que contengan sus nombres y el cargo para el que se postulan; quedando prohibido a quienes no sean candidatas y candidatos, el uso de logotipos de cualquier índole, incluidos de partidos políticos.
- i) Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar, vender, rentar, o prestar cualquier tipo de producto, comestible, útiles escolares, prendas de vestir, accesorios, botones, pines o de otra índole, así como el uso de música para tales efectos, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad.
- j) Tampoco se podrán llevar a cabo fiestas o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de las y los aspirantes y/o persona alguna con interés directo en la elección con objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

#### **OCTAVA. DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.**

- a) El día viernes 17 de noviembre de 2023, en un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas, se llevará a cabo la jornada electoral, recibiendo la votación de la base estudiantil de manera ininterrumpida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

- b) Para el Campus Chihuahua, las elecciones se realizarán mediante voto electrónico, siendo proporcionadas las respectivas urnas electrónicas por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, de manera que se garanticen las condiciones de orden, libertad y secrecía en la emisión del voto. Las y los candidatos aparecerán en las pantallas de las urnas electrónicas en estricto orden de registro.

Las mesas receptoras de los votos serán instaladas y coordinadas únicamente por personal de la Facultad de Artes y del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y serán integradas por una persona que las presidirá, nombrada por el Director de la Facultad, y un representante de cada fórmula de candidatas, candidatos o planillas, los cuales deberán ser debidamente acreditados ante el Director de la Facultad, a más tardar, a las 12:00 horas del día miércoles 15 de noviembre de 2023.

Concluida la votación, deberá levantarse el acta circunstanciada del desarrollo de la misma, la cual será formada por las y los integrantes de las mesas receptoras.

- c) Para garantizar el derecho a votar del total de las y los alumnos de la Facultad de Artes, se realizará la correspondiente votación en la Extensión Parral de la Facultad de Artes a través de urna física y los sufragios se enviarán a Chihuahua en sobre sellado y firmado por la coordinadora de la Extensión a efecto de que puedan ejercer su derecho al voto. Estos votos se considerarán como parte de la elección del consejero o consejera de la Licenciatura en Artes Plásticas, además de los Consejeros Universitarios.

**NOVENA. DEL CÓMPUTO.** El cómputo de los votos se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección y sala del H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes, en el que solamente podrán estar presentes los miembros de la Comisión Electoral, pudiendo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

asistir como observador, un integrante de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**DÉCIMA. DE LA CALIFICACIÓN.**

- a) La Comisión declarará ganadores a las fórmulas de candidatas o candidatos que obtengan el mayor número de votos.
- a) El Director de la Facultad dará a conocer a la autoridad universitaria correspondiente los nombres de las candidatas y candidatos electos.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA IMPUGNACIÓN.** La Comisión decidirá sobre impugnaciones por irregularidades en la elección que sean presentadas por escrito dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su conclusión, la cual las resolverá en igual plazo.

**DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Artes o por la Comisión Electoral, según corresponda.

**A T E N T A M E N T E**

**“LUCHAR PARA LOGRAR,  
LOGRAR PARA DAR”.**

**“CONOCIMIENTO AL ESPÍRITU  
ESPÍRITU A LA CULTURA”.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. A. Jesús Xavier Venegas Aragón". The signature is stylized and somewhat abstract.

**M. A. JESÚS XAVIER VENEGAS ARAGONÉS**  
**DIRECTOR**